

## **INFORME LABORAL SCTR**

Con respecto al artículo "Actividades de Alto Riesgo", publicado en el Informe Laboral del mes de Junio último, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 074-2008-TR, se simplifica el Procedimiento de Inscripción de las Entidades Empleadoras que desarrollan Actividades de Alto Riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, estableciéndose cumplida tal obligación, con la declaración de los establecimientos en los que se desarrollan actividades de riesgo a través de la Planilla Electrónica.

Todas las otras empresas que no se encuentran obligadas a utilizar la Planilla Electrónica deben cumplir con la presentación de la solicitud correspondiente ante el MTPE, cuyo modelo se reproduce en la Revista, a efectos de su inscripción en el Registro respectivo.